

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****125****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento número 730 de 2015 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del juez, don Emiliano Gragera Alía.—En San Lorenzo de El Escorial, a 11 de abril de 2016.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la procuradora doña María Wanguemert García incóuese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Francisco Díaz Domínguez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Rafael Rodríguez Lozano, don Carlos Lozano Rodríguez, doña Mercedes Zomorano Lozano, don Ildefonso Lozano García, herederos de don Adolfo Lozano García, doña María del Carmen Lozano Lozano y al heredero de don Bruno Portela Lozano como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Procédase a devolver a la demandante la escritura de protocolización de operaciones participacionales tal como solicita, dejando la copia en los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia de las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación expedido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 9 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.451/17)

